



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veinte

Auto de Sustanciación
Rdo. 2018-0461

Atendiendo que la renuncia al poder se encuentra suscrito por la poderdante, de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que hace la abogada NATALIA E. VARGAS SIERRA. En consecuencia, requiérase al señor NICOLAS ALBERTO YEPES POSADA para que constituya nuevo apoderado que continúe representándolo.

NOTIFIQUESE

Y.G

RAMÓN FRANCISCO DE ASIS MENA GIL

Juez.

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428e9e57b46998410e97aa1dbb6ade73fc2182a19132e2d63bc37fcac71ab56d**

Documento generado en 05/11/2020 05:55:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>